ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR
SERVICIOS PROFESIONALES
VIGENCIA 2023

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Bucaramanga, 24 de enero de 2023

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**Mayor. CUESTA PARADA WILMAR ALEJANDRO** Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA; Resolución de delegación No. 04223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al **MDN-EJERCOL-CENAC BUCARAMANGA.**
2. GERENTE DEL PROYECTO	**GERENTE DEL PROYECTO** Coronel. **DANIEL ALEJANDRO GUEVARA ARISMENDY** **Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Quinta Brigada y/o quien haga sus veces** Resolución de nombramiento No. 154013 del 23 de enero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**EL JEFE DE CONTRATACION DE LA CENAC BUCARAMANGA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.** Resolución de nombramiento No. 154013 del 23 de enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR** **LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA** ASESORA JURÍDICA CENAC BUC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución No. 154013 del 23 de enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	**COMITÉ JURIDICO EVALUADOR** **MABEL ASTRID MATAJIRA PABON** ASESORA JURÍDICA CENAC BUC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución 154013 del 23 de enero de 2023
6. CDP	No. CDP: 1223 Fecha expedición: 19 de enero de 2023 Unidad/ Sub-unidad ejecutora: CENAC-BUCARAMANGA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $37.730.000.00 PARA EL PRESENTE PROCESO Valor total del CDP: $184.470.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA.**
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA, tiene como misión ejecutar los recursos que han sido asignados a las unidades de la Segunda División, es por ello que contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército, de acuerdo a la normatividad Vigente. Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la CENAC no cuenta con personal de planta idóneo, como consta en certificación de planta, para llevar a cabo la asesoría, la estructuración y evaluación de los diferentes procesos contractuales que surjan de conformidad con las necesidades que expresen cada una de las Unidades que se centraliza; se evidencia la necesidad de contar con la Asesoría en lo que respecta a la parte económica en los procesos contractuales, por lo tanto se requiere profesionales afines y con experiencia relacionada en contratación estatal; con la finalidad de poder llevar a cabo la realización cada uno de los procesos contractuales que surjan de conformidad con las necesidades expresadas por cada una de las Unidades que centraliza esta CENAC, desde el punto de vista y profesional ECONOMICO y/o del área de las INGENIERIAS, que puedan hacer las veces de comité estructurador y comité evaluador según corresponda, satisfaciendo las necesidades contractuales. Por lo anterior, para satisfacer la necesidad expuesta, estos servicios inicialmente son requeridos por un periodo de tiempo de **ONCE MESES,** de acuerdo con los lineamientos institucionales y teniendo en cuenta que, en la Cenac de Bucaramanga, en la planta de personal no existe personal con la experiencia y conocimiento especial en la materia para apoyar de forma profesional y desde la perspectiva financiera suficiente y dedicada por casi tida la presente vigencia, de los procesos contractuales de esta unidad centralizadora, teniendo en cuenta que durante todo el año 2023, la Entidad debe realizar un número considerable de procesos contractuales, proyectar y presentar informes ante diferentes entes de control, de manera ininterrumpida. Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades que se deban realizar y el avance de los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta en esta área funcional de la Cenac de Bucaramanga, sin que con ello se perjudique la operatividad logística de la misma. Con todo lo anteriormente expuesto, se justifica en debida forma la oportunidad, conveniencia y prioridad de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: ASESORAR ECONOMICAMENTE EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA. De igual forma el profesional en mención se requiere para el acompañamiento en las diferentes revistas, inspecciones y requerimientos que se realicen por parte del Comando superior y entes de control. Por lo tanto se da inicio al presente proceso contractual en aras de satisfacer la necesidad que existe en la CENAC DE BUCARAMANGA de contar con la asesoría de profesionales idóneos para asesorar a la CENAC DE BUCARAMANGA en la estructuración y evaluación ECONOMICA de los diferentes procesos contractuales.
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	**PROFESIÓN**: ECONOMISTA **EXPERIENCIA A ACREDITAR:** SUPERIOR A 5 AÑOS
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	ASESORAR ECONOMICAMENTE EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA.
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**Actividades Específicas:** 1. Revisar los estudios previos en su parte económica: revisión de rubros presupuestales y presupuesto asignado, códigos DANE, códigos UNSPSC, cotizaciones, información histórica de contratos anteriores y análisis de los

CENAC BUCARAMANGA

	precios del mercado y emitir conceptos económicos y financieros cuando se requiera. 2. Estructurar, revisar y corregir los estudios previos de los procesos de contratación, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen su elaboración. 3. Proyectar las cantidades y presupuesto de acuerdo a lo establecido por la dependencia de planes y presupuesto con el fin de optimizar para cada una de las unidades la cobertura de la necesidad y la optimización del presupuesto. 4. Asistir y sustentar ante el comité de adquisiciones las proyecciones económicas de los estudios previos de los procesos de selección que desarrolla la unidad centralizadora. 5. Asistir a las audiencias informativas, de asignación de riesgos y demás que corresponden a su labor. 6. Emitir todos los conceptos que correspondan a la etapa de estructuración económica, necesarios para sustentar los estudios previos. 7. Elaborar los pliegos de condiciones y/o las invitaciones y/o solicitudes a ofertar de todos los procesos de contratación en su parte económica. 8. Emitir todos los conceptos que correspondan a las observaciones, solicitudes o inquietudes que realicen los posibles oferentes y/o personal de la entidad. 9. Evaluar económica y financieramente las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección que sean adelantados. 10. Asistir y sustentar ante el comité de adquisiciones las evaluaciones de las ofertas presentadas en los procesos de selección que desarrolle la unidad centralizadora. 11. Asistir a las audiencias de adjudicación de los procesos contractuales para sustentar ante los oferentes y comité de adquisiciones las evaluaciones emitidas, cuando haya lugar. 12. Realizar los apartes económicos y financieros del contrato y o aceptación de oferta 13. Emitir conceptos con relación a solicitudes de prórroga, modificaciones y aclaraciones (ajustes, prorrogas, adiciones, reducciones y cesiones, entre otros), multas o incumplimiento, viabilidad económica en el reconocimiento de posibles desequilibrios económicos durante la ejecución de los contratos, cálculo de sanciones económicas impuestas a los contratistas por incumplimiento de conformidad con lo estipulado en los contratos suscritos. 14. Cada asesor deberá informar al supervisor del contrato, los problemas que se susciten o se relacionen de manera directa con el cumplimiento del cronograma establecido en los enterados y que imposibiliten el correcto desarrollo del proceso contractual. 15. Asesorar a los supervisores en el seguimiento, control y verificación del proceso contractual desde el punto de vista económico y financiero. 16. Realizar acompañamiento al ordenador del gasto de la CENAC BUCARAMANGA, cuando se requiera, con el fin de asesorar desde el punto de vista económico y financiero en la realización de visitas de control y verificación 17. Asistir a las actividades o reuniones relacionadas con el proceso contractual que programe la CENAC BUCARAMANGA. 18. Desarrollar actividades de capacitación en temas económicos y financieros, al personal militar y civil del área administrativa de la CENAC BUCARAMANGA y las unidades centralizadas por la misma. 19. Asesorar integralmente a la CENAC y emitir las recomendaciones y/o conceptos que permitan la adecuada toma de decisiones 20. Presentar al ordenador del gasto las recomendaciones para la toma de decisiones de carácter económico y financiero 21. Mantener comunicación directa con el jefe de planes, contratación, presupuesto y contabilidad de los procesos en las diferentes etapas contractuales con el fin de asesorar y emitir cualquier concepto económico y/o financiero de ser requerido. 22. Apoyar en la elaboración y presentación semanal de la matriz del estado de los procesos. 23. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas. 24. El asesor es responsable de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP de los procesos contractuales asignados, así como todos los trámites, actividades y documentos correspondientes. Por lo cual, el asesor deberá mantener actualizado su perfil y/o usuario y deberá gestionar cualquier trámite ante cualquier error o problema en la plataforma

CENAC BUCARAMANGA

25. Entregar informe mensual donde se certifique la revisión completa y detallada de los expedientes físicos y electrónicos de los procesos contractuales estructurados desde su planeación hasta su liquidación, debidamente firmado también por el suboficial analista asignado.

Obligaciones Generales:

- En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato.

- De conformidad con el literal b, numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

- De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000. El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

- Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

- Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche y se conozca sin que este medie en documentos escritos.

- Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propio de su profesión, actividad u oficio.

- Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M establecido en el plan N° 00034584 del 31 de diciembre de 2022, en el que emite el comando del ejecito nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución de presupuesto.

- En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia sl-116612015(502249), 05-8-2015, SL 48902 del 24-02-2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

- No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde desarrolla el contrato no se entenderá en ningún

CENAC BUCARAMANGA

	caso como registro de control de horario de llegada o de salidas sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. • Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional. • El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. • El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por las necesidad del cumplimiento del objetivo contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de Pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. • El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. • Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. • Entregar a la finalización del contrato, al supervisor del contrato un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, power poing, Excel, o como originalmente haya sido generada.
e. **RIESGOS LABORALES**	Cabe resaltar que la presente contratación se materializará a través de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, sin embargo, el CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales. De conformidad con las actividades y exposición de riesgos, se tiene que el CONTRATISTA con la ejecución del presente contrato, se encuentra en RIESGO DE CLASE I. RIESGO CLASE I, es decir de riesgo mínimo; teniendo en cuenta que se trata de servicios y actividades de oficina.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. El presente proceso contractual, nace con la necesidad de llevar a cabo la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES; por lo tanto, dentro de las modalidades de selección, se evidencia que para la misma se aplica la excepción legal para elegir al contratista bajo la Modalidad de selección directa.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007:** **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*":** **...(...) "4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos" (...): **..(...) " h)** ***Para la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*" **(...)** **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades*

	Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. **VALOR DEL CONTRATO**	**TREINTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($37.730.000)**
i. **JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO**	Según Plan No.00034584 del 31 de diciembre de 2022, que emite el Comando del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución de presupuesto. El contratista que se pretende contratar estará clasificado de acuerdo al perfil (profesión, y experiencia), requerida en el presente estudio en la siguiente categoría y nivel: **CATEGORIA** III **NIVEL** 4 **NIVEL DE FORMACION**: PROFESIONAL **EXPERIENCIA RELACIONADA:** SUPERIOR A CINCO AÑOS. El valor del contrato a suscribir se enmarca en los topes establecidos en las tablas relacionadas en el Plan No.00034584 del 31 de diciembre de 2022.
j. **FORMA DE PAGO**	El valor que se cancelará al contratista por la prestación del servicio profesional será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($37.730.000),** que serán pagaderos de manera mensual a través de pagos parciales, debiendo presentar la documentación para el respectivo pago del 25 al 30 de cada mes, para ser cancelado los primeros diez (10) días del siguiente mes, sujeto a cupo PAC. Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC BUCARAMANGA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva vigente. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a LA CENAC BUCARAMANGA, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha

CENAC BUCARAMANGA

	dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuentas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago, teniendo en cuenta la situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
k. **ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generan acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al sistema de Seguridad Social integral y ARL. Riesgos asumidos por el contratante: (vii) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional; se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos p... (viii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (ix) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
l. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. **Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, **el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria** convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.

CENAC BUCARAMANGA

	Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. La fecha de vigencia de la garantía deberá ser a partir de la suscripción del contrato
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	**PERSONA NATURAL**
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	Las actividades deberán ser desarrolladas principalmente en el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA.** No obstante, en caso de requerir sus servicios, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestarlos en los lugares donde sea desplegada la unidad y/o donde así se requiera, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el y/o la que se propone más adelante, deberá cumplir no solo con el perfil profesional (Estudios Profesionales y Experiencia Acreditada), sino también deberá encontrarse clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".

CENAC BUCARAMANGA

Coronel. **DANIEL ALEJANDRO GUEVARA ARISMENDY**
Gerente del Proyecto
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Quinta Brigada

LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA
ASESORA JURÍDICA CENAC BUC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR